

## **INFORME ANUAL SOBRE LA REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

El artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley de Economía Sostenible 2/2011, de 4 de marzo, establece que las sociedades cotizadas deben elaborar anualmente un Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Reglamento del Consejo de Administración de RENTA 4 BANCO, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Renta 4**”), el Consejo de Administración debe elaborar anualmente un Informe sobre la política de retribuciones que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, que se difundirá y pondrá a disposición de los accionistas, y estará sujeta a votación consultiva y como punto separado del orden del día con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, debiendo ser posteriormente puesto a disposición del público a través de la página web de la Sociedad.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Administración, previa la propuesta efectuada al respecto por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 24.6 del Reglamento del Consejo de Administración, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, ha elaborado y aprobado el presente Informe Anual sobre la remuneración de los Consejeros.

### **II. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO.**

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el órgano competente para distribuir entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General de accionistas para cada año, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración. Esta cantidad se mantendrá para los ejercicios sucesivos salvo acuerdo en otro sentido de la Junta General, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, la Junta General podrá autorizar la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas, una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad, así como el establecimiento de seguros de responsabilidad civil y sistemas de previsión social para los Consejeros.

Los anteriores conceptos retributivos del Consejero serán compatibles con las demás percepciones laborales, de servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones directivas, ejecutivas, de asesoramiento de otra naturaleza distinta de las propias de su condición de Consejero, que, en su caso, desempeñen en la Sociedad.

### **III. LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.**

Conforme a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo, velar por la observancia de la Política de Remuneración establecida por la Sociedad, proponiendo en su caso las modificaciones que estime oportunas.

Esta Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, está integrada por tres vocales designados por el Consejo de Administración, dos independientes y otro calificado como Otro Consejero, ostentando uno Consejero independiente la presidencia de la misma.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2011 era la siguiente:

- D. Pedro Ángel Navarro Martínez: Presidente de la Comisión
- D. Pedro Ferreras Díez: Vocal
- D<sup>a</sup>. Sofía Rodríguez Sahagún: Vocal

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, a juicio de su Presidente o del Presidente del Consejo de Administración, con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de sus cometidos y, al menos, una vez al trimestre o cuando lo soliciten la mitad de sus miembros.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras obligaciones, la de velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y en particular, revisar y proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen sean incluidos en la política retributiva en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos. Asimismo velará por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá, en su caso, las correspondientes modificaciones de la Política al Consejo de Administración, el cual en virtud de lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos Sociales de Renta 4, es el órgano competente para la aprobación de la Política de Remuneración y cualquier modificación a la misma.

#### **IV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2011.**

A continuación, se resume la aplicación de la política de retribuciones de los Consejeros derivada de su pertenencia al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el desempeño de su actividad como miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 31 de enero de 2011.

##### **a) Cantidad fija anual.**

Los Consejeros externos han percibido una retribución fija anual por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €) cada uno.

Por su parte, el Presidente y Consejero Delegado ha percibido una remuneración específica derivada del desempeño de las funciones representativas y ejecutivas que tiene atribuidas en el seno de la Sociedad, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (380.770 €).

##### **b) Cantidad fija complementaria de los Consejeros externos por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.**

Los Consejeros externos que, a su vez, son miembros de la Comisión Ejecutiva han percibido la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €) durante el ejercicio 2011.

##### **c) Plan de entrega de acciones.**

En la Junta General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009, la Sociedad aprobó un sistema de entrega de acciones dirigido a Consejeros, altos directivos y empleados del Grupo Renta 4 (el "**Plan 2009**"), con las siguientes características:

- Nº Acciones: 1.627.728 acciones.
- Plazo: 5 años, siendo la primera entrega el 15 de enero de 2011 y las cuatro siguientes el mismo día y mes de los cuatro años sucesivos. Cada año se entregará un número de acciones equivalente al 0,8 por ciento del capital social existente en el momento de la aprobación del Plan.

- Beneficiarios: Abierto a todos los administradores directivos y empleados del Grupo Renta 4, designándose cada año de forma individualizada los beneficiarios concretos a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad no siendo necesario que tengan un mínimo de antigüedad en el grupo para ser beneficiarios.

Durante el ejercicio 2011 no se ha producido entrega alguna de acciones al no haberse alcanzado las condiciones establecidas en el Plan 2009 para la entrega de las mismas.

d) Prestaciones asistenciales.

El Consejo no recibe prestaciones asistenciales de ningún tipo.

**V. RETRIBUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2011.**

A continuación se indica la retribución percibida por todos los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011, desglosada de manera individualizada por Consejero.

Consejero	Cargo	Retribución fija	Dietas	Aportaciones a planes de pensiones	Total
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Presidente y Consejero Delegado	364	13	1	378
D. Pedro Angel Martínez Navarro	Vicepresidente	60	-----	-----	60
Dña. Sofía Rodríguez Sahagun Martínez	Vocal	60	-----	-----	60
D. Francisco García Molina	Vocal	48	-----	-----	48
D. Pedro Ferreras Díaz	Vocal	60	-----	-----	60
D. Eduardo Trueba Cortés	Vocal	60	-----	-----	60
D. Miguel Primo de Rivera Urquijo	Vocal	-----	-----	-----	-----
D. Jesús Sánchez-Quiñones González	Vocal	225	5	-----	230
D. Santiago González	Vocal	68	-----	-----	68

Enciso					
Mutualidad General de la Abogacía	Vocal	-----	-----	-----	-----
<b>Total</b>		<b>945</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>964</b>

\*Cantidades en miles de euros.

## VI. POLÍTICA RETRIBUTIVA DEL EJERCICIO EN CURSO Y PARA AÑOS FUTUROS.

Como consecuencia de la transformación de la Sociedad en entidad de crédito tras el acuerdo de la fusión por absorción de la entidad RENTA 4 BANCO, S.A. (Unipersonal) y transmisión en bloque de todo su patrimonio y, con carácter sucesivo, de la escisión parcial de RENTA 4, S.A., S.V. (Unipersonal) de determinadas ramas de actividad adoptado bajo el punto Segundo del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria celebrada por la Sociedad el 27 de septiembre de 2011, la Sociedad debe elaborar una política de remuneración para el ejercicio 2012 de conformidad con las normas aplicables a las entidades de crédito en materia retributiva.

En este sentido, la nueva política de remuneración de Renta 4 deberá adecuarse a las novedades legislativas introducidas por diversa normativa aprobada recientemente, entre otras, i) por la Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas; ii) por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con la política de remuneración de las entidades de crédito y iii) por la Circular de Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos modificada por la Circular 4/2011 de 30 de noviembre.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo un proceso de análisis del actual sistema retributivo de la Sociedad y elaborado una propuesta de nueva política de remuneración que se adecúa a las citadas normas, que se someterá a las observaciones del Banco de España en orden a elaborar una Propuesta definitiva para su elevación al Consejo de Administración de la Sociedad, órgano al que corresponde la aprobación de la referida Política.

La Política de Remuneración presentará con respecto al sistema de remuneración vigente en la Sociedad, fundamentalmente, las siguientes variaciones: de un lado, una ampliación de su ámbito subjetivo de aplicación, incluyendo a determinados colectivos como consecuencia de la posible influencia que su actividad pudiera ejercer respecto del perfil de riesgos de la

Sociedad; y, de otro lado, modificación de algunos aspectos de la estructura retributiva, en particular en lo relativo a la retribución variable.

No obstante, la Política de Remuneración respetará sustancialmente los derechos contractuales, actualmente en vigor, de las personas incluidas en el ámbito subjetivo de la misma.

Las aportaciones a planes de pensiones de los miembros del Consejo de Administración serán las mismas que las correspondientes al ejercicio 2011.

Asimismo, en el ejercicio 2012 y en próximos ejercicios hasta su vencimiento, continúa en vigor el Plan 2009 de entrega de acciones mencionado en el apartado IV del presente Informe.

En función de lo anterior, y sujeto en todo caso a las posibles observaciones del Banco de España, **la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2012** será la siguiente:

Consejero	Cargo	Retribución fija	% máximo de Retribución Variable
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Presidente y Consejero Delegado	300	100
D. Pedro Angel Martínez Navarro	Vicepresidente	60	-----
Dña. Sofía Rodríguez Sahagún Martínez	Vocal	60	-----
D. Francisco García Molina	Vocal	48	-----
D. Pedro Ferreras Díaz	Vocal	60	-----
D. Eduardo Trueba Cortés	Vocal	60	-----
D. Miguel Primo de Rivera Urquijo	Vocal	-----	-----
D. Jesús Sánchez- Quiñones González	Vocal	240	100
D. Santiago González Enciso	Vocal	67,925	100
Mutualidad General de la Abogacía	Vocal	48	-----
D. Juan Luis López García	Vocal	240	100

\*Cantidades en miles de euros.

La **Retribución Variable** de los Consejeros Ejecutivos se devengará en función del cumplimiento de unos objetivos de carácter anual, que se fijarán por el Consejo de Administración, en atención a las responsabilidades y funciones propias del cargo, así como cualesquiera otras que específicamente pudiera asignarle el Consejo de Administración. Un 40% de la Retribución Variable devengada, se someterá a un período de diferimiento de tres años (2013-2015) y el abono de la Retribución Variable, sea anual o diferida, se realizará parte en metálico y parte en acciones, a razón de un 50%.

\* \* \*